



## MINUTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020

Convocatoria del Pleno de la Corporación  
Nº de sesión: 3/2020  
Carácter: ORDINARIA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 14:30 horas del día 27 de abril de 2020, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; D<sup>a</sup>. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. Aprobación acta de la sesión anterior celebrada en fecha de 31-01-2020.**

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

#### **2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 9-47 del 2020.**

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión, celebrada el día 31 de enero de 2020, relacionando las Resoluciones números de la 9-47 del 2020, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

#### **3. Aprobación del Calendario Laboral para 2020.**

La Alcaldesa presenta para su aprobación el calendario laboral del año 2020, que a su vez recoge el calendario oficial de fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, según se establece en la RESOLUCIÓN 177/2019, de 10 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se procede al establecimiento del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON Nº 105 de 31 de mayo de 2020), siendo el siguiente:

1. Días festivos señalados oficialmente por el Gobierno de Navarra y resto de festivos locales de Murillo el Fruto:
  - 1 de enero: Año Nuevo.
  - 6 de enero: Epifanía del Señor.
  - 19 de marzo: San José.



- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 13 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo: San Isidro Labrador.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 26 al 28 de agosto: Fiestas patronales.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 21 de octubre: Santa Úrsula (festividad local).
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 7 de diciembre: Día siguiente a Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2. Días con jornada reducida de atención al público:

- 25 de agosto, horario de oficinas de 9:00-11:00 horas.
- 24 de diciembre, horario de oficinas de 9:00-12:00 horas.
- 31 de diciembre, horario de oficinas de 9:00-12:00 horas.

En el cómputo anual resultan 246 días laborables a los que hay que restar 27 días de vacaciones y 3 días de asuntos propios, quedando finalmente 216 días de trabajo para realizar 1.592 horas efectivas de trabajo.

La jornada de trabajo se realizará con carácter general de lunes a viernes, estableciéndose un horario obligado de 8:00-15:00 horas, quedando el tiempo restante a elección del empleado con carácter flexible.

La distribución de la jornada de trabajo señalada, no será de aplicación a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se regirán, en todo caso por su calendario laboral específico.

El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, queda establecido de lunes a viernes de 11:00-14:00 horas.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar el calendario laboral para el año 2020.

**Segundo.**- Declarar inhábiles a efectos del cómputo de plazos todos los sábados, domingos y los días declarados anteriormente como festivos.

**Tercero.**- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Sometidos a votación, resultan\_\_\_\_\_.



**4. Ratificación y validación de Resolución de Alcaldía mediante la que se aceptaba la renuncia de las parcelas de lote comunal del Sector X del Canal de Navarra adjudicadas en el último sorteo realizado a S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL.**

El 26 de febrero de 2020 tuvo entrada en el Registro Municipal instancia presentada por parte de D. RAFAEL IRISARRI ITURBIDE, en representación de la S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL, mediante la cual solicitaba la baja de las parcelas de comunal: 1-13-1, H-10.55 B y 2-35-2, H-10.65;

Considerando lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra *“Las entidades locales podrán dejar sin efecto las adjudicaciones de aprovechamientos existentes sobre los terrenos comunales afectados por los proyectos que tengan por objeto: b) La mejora del comunal”*;

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Murillo el Fruto (BON nº 181, de 19 de septiembre de 2013) la cual establece en su art. 31.2 párrafo primero que *“la renuncia voluntaria al lote adjudicado en cualquier momento del plazo de adjudicación supondrá la pérdida del derecho al disfrute por todo el plazo, hasta el siguiente reparto general”*;

Considerando que la competencia para adoptar esta decisión es del Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, al tratarse de un asunto de bienes comunales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 50.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Murillo el Fruto;

Considerando que existían motivos de urgencia para adoptar dicha decisión, mediante Resolución de Alcaldía nº 45/2020 de 8 de abril se resolvió: *“acordar la baja de las parcelas 1-13-1, H-10.55 B y 2-35-2, H-10.65; adjudicadas a S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL”*. Estableciéndose en su punto segundo que *“esta Resolución queda condicionada a su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto. En el caso de que no sea ratificada por el mencionado órgano, la renuncia planteada no será efectiva”*.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ratificar y validar la Resolución de Alcaldía mediante la que se aceptaba la renuncia de las parcelas de lote comunal del Sector X del Canal de Navarra adjudicadas en el último sorteo realizado a S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL.

**Segundo.-** Notificar la presente a S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL.



Sometidos a votación, resultan\_\_\_\_\_.

**5. Modificación del canon correspondiente a las parcelas del Sector X del Canal de Navarra para 2020 por instancia de D. PASCUAL LANAS OLLETA de fecha 17 de marzo de 2020.**

En fecha de 17 de marzo de 2020 fue presentada instancia por D. PASCUAL LANAS OLLETA en virtud de la cual exponía: *“Que debido al paro de las obras, los adjudicatarios afectados pagan al Ayuntamiento un semestre de contribución de contribución así como la mitad de los gastos fijos de riego”*.

En atención a lo expuesto solicita *“que a los adjudicatarios interesados se les conceda permiso para plantar hortaliza en mayo del 2020 en sus parcelas, estos pagaría los dos semestres de contribución así como el total de los gastos de riego de dichas parcelas destinando el excedente de ingresos a compensar a los titulares que no pueden plantar en sus parcelas”*.

La autorización de plantación en las parcelas incluidas en las obras de puesta en riego, por parte del Director General del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra, fue remitida en fecha de 2 de abril de 2020, a raíz de las instancias presentadas por los agricultores donde indicaban las parcelas de las que era adjudicatarios y las intenciones que tenían de plantar y el qué o de dejarlas en barbecho.

Junto con el Empleado de Servicios Múltiples y la Administrativa, calculamos lo que pagaría cada adjudicatarios, según la propuesta del interesado, en función de quién tuviera autorización o no para plantar y en función de si se plantaba o se dejaba en barbecho.

Así los resultados albergaban las siguientes magnitudes:

- Parcelas afectadas por las obras que van a poder cultivarse: 53,73 ha/ 598,32 robadas.
  - 53,73 (598,32 robadas) ha x 290 € (26 €) = 15.581,70 €
- Tarifa 2 Canon Sector X (parcelas incluidas en la obra) del presupuesto para 2020= 19.643 € aproximadamente.
  - 19.643-15.581,70= 4.061,30 €.
- Parcelas afectadas por las obras que van a dejarse en barbecho: 76,17 ha/ 848,21 robadas.
  - 4.061,30 €/848,21 robadas= 4,788 € (5 €).

En definitiva, según la propuesta presentada por D. PASCUAL LANASOLLETA, los adjudicatarios que plantarían pagarían el año a 26 €/robada mientras que los adjudicatarios que dejen barbecho pagarían el año a 5 €/robada.



Esta modificación en el Canon del Sector X no afectaría a lo presupuestado en el Presupuesto Municipal para 2020 pues la recaudación sería prácticamente la misma.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aceptar la propuesta de modificación del Canon del Sector X solicitada por D. PASCUAL LANAS OLLETA. De este modo, los adjudicatarios que van a plantar hortaliza en dichas parcelas van a pagar el año a 26 €/robada (más el total de los gastos de riego de dichas parcelas), mientras que los adjudicatarios lo dejen barbecho va a pagar el año a 5 €/robada (más el total de los gastos de riego de dichas parcelas).

**Segundo.**- Notificar dicha modificación a D. PASCUAL LANAS OLLETA así como a todo interesado que se vea afectado por la misma.

Sometidos a votación, resultan\_\_\_\_\_.

## 6. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las \_\_ horas y \_\_ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mi, el Secretario, que certifico.